



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

MEMORANDUM F.O. N.º 101/2.025

A: Iván González, Administrador de Contrato.
Dirección de Obras Públicas Municipales.

De: Arq. Paola Miranda. Fiscal de Obras
Dirección de Obras Públicas Municipales.

Paola Miranda Acevedo
ARQUITECTA

Ref.: A CONSIDERACIÓN: LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS Y REANUDACIÓN DEL COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - CONTRATO DE OBRA N° 03/2025 derivado del llamado LICITACIÓN POR "CONTRATO DE LMCN N° 05 - CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PARA LA ESC. BÁS. N° 2371 CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LUQUE." -

Fecha: 05/08/2025.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en mi carácter de fiscal de obras designada según **RESOLUCIÓN I.M. N° 645/2025** de fecha **21/02/2025**, para llevar a cabo el control de los trabajos ejecutados en el marco del **CONTRATO DE OBRA N° 03/2025** derivado del llamado **LICITACIÓN POR "CONTRATO DE LMCN N° 05 - CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PARA LA ESC. BÁS. N° 2371 CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LUQUE."**, con ID N° **459050** firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la firma **E.M. CONSTRUCCIONES**, a fin de comunicar cuanto sigue:

Se informa que a la fecha se ha procedido a la formalización de la **Adenda N° 02/25** correspondiente al **Contrato de obra N° 03/2025**, mediante la correspondiente firma entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la firma **E.M. CONSTRUCCIONES**, quedando así debidamente respaldadas las ampliaciones de alcance previstas en el proyecto, por lo cual se hallan reunidas las condiciones establecidas para el levantamiento de la suspensión del contrato y la reanudación del cómputo del plazo de ejecución del mismo, a partir del día siguiente a la fecha de firma de la adenda de contrato, todo esto conforme a las condiciones de aceptación que fueron notificadas a la empresa contratista según **Nota O.P. N° 060/2025** de fecha **02/05/2025**, en donde claramente se establecía que la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO SERÁ LEVANTADA AUTOMÁTICAMENTE EN LA FECHA DE FIRMA DE LA ADENDA DEL CONTRATO, REANUDÁNDOSE EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE DICHA FIRMA.**

Por lo expuesto se informa que, al darse el levantamiento de la suspensión de los trabajos y reanudación del cómputo del plazo de ejecución, quedarían 15 (quince) días calendario para la culminación del plazo de ejecución de los trabajos, los cuales vencerían en fecha 19/08/2025. -

Es mi informe salvo mejor parecer. -